



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA

Angaraes - Huancavelica



TÉRMINOS DE REFERENCIA

REQUERIMIENTO DE LOCADORES DE SERVICIOS

Unidad de Organización o Programa	SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y GESTION AMBIENTAL.
Meta Presupuestaria	007
Especifica de Gasto	2.3.2 9.11
Actividad del POI	
Denominación de la Contratación	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO

1. Finalidad Pública

La Municipalidad Distrital de Anchonga, a través del Área Técnica Municipal de Saneamiento (ATM), tiene como finalidad promover y garantizar la adecuada prestación de los servicios de saneamiento rural, así como fortalecer la gestión comunal de los sistemas de agua y saneamiento en su jurisdicción. Para cumplir con sus metas, se requiere la contratación de un auxiliar administrativo del área Técnico de Campo que apoye en las actividades operativas, de monitoreo, asistencia y capacitación a los JASS y usuarios de los servicios.

2. Objetivo de la Contratación

2.1. Objetivo general.

Brindar apoyo técnico y operativo en campo al equipo del Área Técnica Municipal de Saneamiento, con el fin de contribuir al fortalecimiento de la gestión de los servicios de agua y saneamiento rural en el distrito de Anchonga, mediante acciones de monitoreo, asistencia técnica y acompañamiento a las JASS y comunidades beneficiarias.

2.2. Objetivo Específico.

- Colaborar en la planificación y ejecución de actividades de capacitación, sensibilización y fortalecimiento organizacional dirigidas a las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento (JASS) y población usuaria.

3. Alcances del Servicio

- Apoyar en la recolección de información en campo sobre los servicios de saneamiento rural (visitas domiciliarias, encuestas, entrevistas, etc.).
- Participar en actividades de sensibilización, capacitación y acompañamiento a las JASS y usuarios.
- Asistir al equipo técnico de la ATM en actividades de monitoreo y supervisión de sistemas de agua y saneamiento.
- Elaborar informes básicos y reportes de visitas.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA

Angaraes - Huancavelica



- Apoyar en la organización de reuniones, talleres y jornadas de capacitación comunitaria.
- Coordinar con autoridades locales, agentes comunitarios y líderes vecinales, bajo supervisión del responsable de la ATM.
- Otras funciones asignadas por la jefatura del área, relacionadas con el cumplimiento de los objetivos del área técnica.

4. Requisitos mínimos del Locador de servicio

- ✓ Registro Único de Contribuyentes Activo y Habido.
- ✓ Registro Nacional de Proveedores de corresponder.
- ✓ Cuenta Corriente Interbancaria (CCI)

4.1. Formación Académica:

- ❖ Ingeniero ambiental, Técnico en obras sanitarias, Técnico en medio ambiente.
- ❖ Se podrá considerar estudios universitarios en curso o concluidos en carreras afines a la gestión comunitaria Egresado/a o estudiante del último ciclo de una carrera universitaria en Educación, Letras.

4.2. Conocimientos Técnicos:

- ❖ Manejo de herramientas de ofimática: Word, Excel, Power Point, Canva, y otras herramientas digitales más correo electrónico.
- ❖ Conocimiento básico de gestión documentaria y archivo.
- ❖ Redacción y elaboración de documentos administrativos.

4.3. Competencias Personales:

- ❖ Responsabilidad y adaptabilidad.
- ❖ Proactividad y organización.
- ❖ Trabajo en equipo y bajo presión.
- ❖ Buen trato y orientación al servicio del ciudadano.

4.4. Otros:

- ❖ Disponibilidad inmediata para prestar servicios de manera presencial.
- ❖ No tener impedimentos legales para contratar con el Estado.

4.5. Experiencia Laboral:

- Con o sin experiencia

5. Seguros (De Corresponder)

No corresponde.

6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar

La prestación del servicio será en la Unidad de Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Anchonga.

Plazo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA

Angaraes - Huancavelica



El plazo para la contratación del servicio es de 55 días calendarios a partir del día de la suscripción del contrato.

El servicio será prestado dentro de los siguientes plazos:

PRODUCTO	PLAZO
Primer Pago	Hasta los (18) días calendario contados a partir de la notificación de la orden de servicio.
Segundo Pago	Hasta los (33) días calendarios contados a partir de la notificación de la orden de servicio
Tercer Pago	Hasta los (55) días calendarios contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

7. Conformidad

La conformidad será otorgada por la **Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental**; en el plazo máximo de cinco (5) días de producida la recepción.

8. Forma y Condiciones de Pago

Según el siguiente detalle:

PRODUCTO	Porcentaje de Pagos
Primer Pago	33.33%
Segundo pago	33.33%
Tercer Pago	33.34%

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los 10 días hábiles siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

9. Responsabilidad por Vicios Ocultos

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) servicio (s) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

10. Confidencialidad (De corresponder)

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

11. Penalidades





día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los Artículos 119° y 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

12. Otras Penalidades (De Corresponder)

No corresponde.

13. Solución de Controversias

Las controversias surgidas serán resueltas mediante conciliación obligatoria, conforme al Artículo 81° de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069.

14. Anticorrupción y antisoborno

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos antisoborno, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA

Angaraes - Huancavelica



15. Resolución de contrato

Cualquiera de las partes podrá resolver total o parcialmente el contrato o orden de servicio por incumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de actos voluntarios contrarios a las leyes que interesan al orden público o a las buenas costumbres, de acuerdo a la normativa especial que resulte aplicable; siendo de aplicación el artículo 68 de la Ley de Contrataciones Públicas y de manera supletoria las disposiciones pertinentes del código civil vigente, cuando corresponda.

16. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 05
RUBRO : 07
META PRESUPUESTAL : 007
ESPECIFICACION DE GASTOS : 2.3 .29. 11

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA
ANGARAES - HUANCVELICA
[Firma]
Ing. Lopa Quispe
SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y GESTIÓN AMBIENTAL